



MINISTERIO DE LA MUJER, POBLACIONES VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA AUTENTICA
Que he
GABRIEL FERRER ALVARADO
Fecha: 02 ABR. 2019
No. 005

Resolución Directoral

Nº 070-2019-MIMP/OGA

Lima, 02 ABR. 2019

VISTO:

La Nota N° D000056-2019-MIMP-OGMEPGD, de fecha 28 de marzo de 2019 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0156-2018-A-MDS/A, recibido con fecha 29 de Agosto de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Seclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de bienes de apoyo social tales como ropas, abrigos, zapatos, alimentos, para cubrir la necesidad de la población en pobreza extrema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2019-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de febrero de 2019, se declara en Emergencia el Departamento de Huancavelica, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de marzo de 2019, se establecen medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, señalando en el artículo 2°, como su ámbito de aplicación, las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 23 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° D000104-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 25 de marzo de 2019 el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa sobre la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva N° 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con



Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP; asimismo, refiere la aplicación del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;

Que, con Memorando N° D000107-2019-MIMP-OGA de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración de la entidad comunica a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentraliza la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la evaluación de la atención de la donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Seclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP, recomienda la atención parcial de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Seclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de donación;

Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentraliza debe formular la propuesta de donación a la Secretaría General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General de la entidad mediante Proveído N° D001337-2019-MIMP-SG de fecha 28 de marzo de 2019, autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población del Departamento de Huancavelica declarada en emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 039-2019-PCM y en aplicación del Decreto de Urgencia N° 001-2019, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Seclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación de la Directora II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIDELAR
Cue by
GABRIEL FERNANDO VILLANNA CAMARA
Fecha: 07/04/2019



Resolución Directoral

Nº 070-2019-MIMP/OGA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA Y VALIDA
GABRIEL FERNANDO ALVARO NARANJO
02 FEB 2019

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Seclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, de los bienes que se detallan en el siguiente cuadro, por un valor total de S/ 5,371.79 (Cinco mil trescientos setenta y uno con 79/100 SOLES).

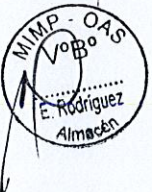
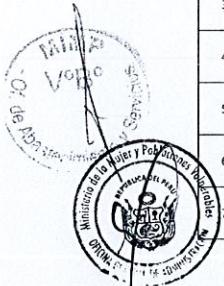
N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	GUANTE TIPO POLAR, REF. QILING (24 BULTOS)	PAR	1992	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	7	ADUANA TACNA	0.39	3.306	2,568.37
2	MEDIAS TIPO LANA, P/NIÑO, M/QILING DIF COLORES (06 BULTOS)	DOCENA	27	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	14	ADUANA TACNA	4.62	3.306	412.39
3	MEDIAS TIPO LANA, P/NIÑA, M/QILING DIF COLORES (06 BULTOS)	DOCENA	27	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	15	ADUANA TACNA	4.62	3.306	412.39
4	MEDIAS P/VARON, REF SAN SHAN, DIF COLORES (04 BULTOS)	DOCENA	100	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	18	ADUANA TACNA	2.94	3.306	971.96
5	MEDIAS P/DAMA, REF SAN SHAN, DIF COLORES (03 BULTOS)	DOCENA	100	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	19	ADUANA TACNA	2.94	3.306	971.96
6	MEDIAS P/DAMA REF. 299 DIF COLORES (06 BULTOS)	PAR	32	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	35	ADUANA TACNA	0.25	3.306	26.45
7	MEDIAS /NIÑA REF. "BEST O STONE", DIF COLORES (03 BULTOS)	PAR	10	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000005	37	ADUANA TACNA	0.25	3.306	8.27
Monto Total S/.										5,371.79

Artículo 2.- Disponer al área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1 de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.





Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Seclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.

Regístrese y comuníquese.



Erica Zenovia

ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA
 Directora General
 Oficina General de Administración
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABILIDAD SOCIAL
ES COPIA DE LA ORIGINAL
GABRIEL FERNANDEZ ALVAREZ
 Fecha: **07 FEB 2019** Resol: **OSS**